Número 221.—Lunes 16 de Septiembre de 1929

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Septiembre 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

—:—

REALES ORDENES

Núm. 1.354

Ilmo Sr.: vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho penal, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.° Que la exrpresada Cátedrá se anuncie a oposición, turno libre, que legalmente corresponde.

2.° Que los aspirantes habran de cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circustancias se señalan reglamentariamente en el respectivo anuncio de las oposiciones, bajo pena de exclusión.

3.° Que en debido cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes a contar, desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», todas las Facultades de Derecho de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

—:—

Núm. 1.335

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, parte general y especial (Anatomía topográfica y Medicina operatoria, con su clínica, del anterior plan de estudios), por pase a otra Catedrá, en virtud de concurso previo de traslación del titular que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.° Que la expresada Cátedra sea anunciada para su provisión a oposición, turno libre, que legalmente corresponde, debiendo los aspirantes cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstanciass se señalan reglamentariamente en el anuncio correspondiente para ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

2.° Que en debido cumplimimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», todas las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos. que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

—:—

Núm. 1.356

Ilmo, Sr.: Vacantes en la Faculad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Pediatría (Curso de las enfermedades de la infancia, con su clínica, del anterior plan de estudios), por pase a otra cátedra, en virtud de concurso de traslación, del titular que la desempeñaba, y en cumplimienio de lo prevenido en el artículo 1.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que expresada Cátedra se anuncie para su provisión a concurso previo de traslación, en los términos y condicione que señala el referido artículo 1.° de aquel Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

—:—

Núm. 1.357

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho Mercantil, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, a el concurso previo de traslado, en los términos y condiciones que señala aquel artículo del mencionado Real decreto en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

Ministerio de Cultura 2024

de a V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

—:—

Núm. 1.368

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Albacete, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid»; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

—:—

Núm. 1.369

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Granada, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid»; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quadarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

—:—

Núm. 1.370

Ilmo.: Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo la plaza de Profesora numeraria de Hisotria, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido, que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que los aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pernezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ministerio de Hacienda

—:—

REAL ORDEN

Núm. 694

Ilmo. Sr.: El artículo 66 del vigente Estatuto de Recaudación establece que en las capitales de provincia se intente el cobro de los recibos de contribución en el lugar en que radique la respectiva base contributiva; y creadas en algunas localidades Subdelegaciones de Hacienda, lo que las equipara en algun sentido a aquellas capitales, y habiendo, por otra parte, muchos contribuyentes solicitado, por conducto de distintos organismos, que se aplique el aludido sistema en dichas localidades, aspiración que, si debe desatenderse en casos particulares, procede tenerse en cuenta en general por redundar en beneficio de los contribuyentes y sin quebranto alguno para el Tesoro, toda vez que los encargados del servicio recaudatorio vienen obligados a cumplir las disposiciones que se dicten, y con tanto mayor motivo las que tiendan a facilitar su propia acción,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que a partir de 1.° de Enero próximo, se realice el intento de cobro de que se ha hecho mención, en todas las poblaciones donde existan o se creen Subdelegaciones de Hacienda, en la misma forma que para las capitales de provincia está dispuesto.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 9 de Septiembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 3.433

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba en que radican las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico de la carretera de tercer orden de Córdoba a Palma del Río por Moratalla (kilómetros 3 al 8) cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este Boletin a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Septiembre de 1929. —El Gobernador, Arturo Ramos.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 3.417

Tesorería-Contaduría

—:—

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del día 11 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Guía de Gran Canarias, provincia de Las Palmas.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 4 de Octubre próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 13 Septiembre 1929.—El Delegado de Hacienda, P. S., Fernando Martínez.

Guardia Civil. Comandancia de Caballería

—:—

Núm. 3.418

AVISO

El día 24 del actual, a las once [horas] de su mañana, tendrá lugar [la] venta en pública subasta, en el Cuartel de la Fuensanta, de un caballo de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de anuncio y voz pública.

Córdoba 13 de Septiembre de 1929. —El primer Jefe, Domingo Vidal Martínez.

Audiencia Provincial DE Córdoba

—:—

Núm. 3.415

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre de don José Dugo Hens, contra acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río de 16 de Julio último, por el que acordó la destitución del recurrente como Médico titular de dicha población; y que se publique dicho acuerdo en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.--El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.° B.°, El Presidente, Escribano.

Ayuntamiento

EL VISO

Núm. 3.426

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente

al en que se cumplan quince contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre carnes y bebidas espirituosas y alcoholes para el año de 1929, bajo el tipo de cuarenta y cuatro mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintinueve de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito provisional el cinco por ciento del tipo, o sean dos mil doscientas pesetas, y el rematante prestará la fianza definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Manuel Antón vecino de Hinojosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los individuos comprendidos en el artículo once de la citada instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, con sujeción al siguiente

MODELO

Don. .....
.....vecino de.....
.....enterado del pliego de condiciones, que ofrece.....
.....pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de.....
.....(el que sea) para el año 19....

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo expresado, sirviendo de abono al rematante la cantidad recaudada hasta la fecha.

El Viso a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Tomás Linares.

BUJALANCE

Núm. 3.291

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el mes de Julio del corriente año y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Qnedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a doña Josefa Sotomayor Navarro, doña Paula Dominguez Aranda don Fausto Molina Hernández.

Designar al Oficial interino don Bernabé Torres Reyes, para que se encargue de la cobranza del premio que tiene acordado la Diputación provincial de Córdoba para la confección del padrón y cobranza de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927.

Designar al señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo y al primer teniente de Alcalde don Luis Castro Estrada para que constituyan la mesa que ha de proceder a la apertura de pliegos que se presenten al concurso de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado de la conclusión de la calle Ancha de Palomino y calle del Excelentísimo señor don José Cruz Conde hasta su esquina con la del Doctor don Fernando González de Canales, comunicándose al señor Delegado del Colegio Notarial para que se sirva indicar el señor Notario que le toca en turno, para levantar el acta de la apertura de pliegos y autorizar en su caso la correspondiente escritura.

Aprobar pedido de medicamentos con destino a la farmacia municipal autorizándose al señor farmacéutico municipal para su adquisición.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el señor Alcalde de Guardia municipal en propiedad a favor de don Ildefonso Martínez Rubiano.

Sesión ordinarin del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Junio.

Que pase a informe de la Comisión especial de Fomento la instancia de don José Quintana Pérez, soliciiando la adquisición de un terreno sito en Consolación.

Conceder licencia para obras a don José López Esparza, doña María Adelantado Soto, don Francisco A. Manzano Carpio, don Juan de Dios Pérez.

Nombrar al Oficial del Negociado de Quintas don Francisco Baena Venzalá, comisionado del Ayuntamiento para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Ratificar los acuerdos del señor Alcalde nombrando temporeros de vigilante de arbitrios a favor de José Vargas Castro y Francisco Cid Soriano.

Contribuir con doscientas cincuenta pesetas a la suscripción abierta con el fin de costear las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica concedida al Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Aprobar 33 cuentas de gastos y que sus importes se abonen con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a doña Remedios Castro Lara, don Francisco A. Manzano Carpio, don Juan Casado Quesada, don Fernando González de Canales Lora, don Juan González Romero, don Bartolomé Vega Palacios.

Que pase a informe de la Comisión de Gobernación la instancia de los vecinos de la plaza Barba solicitando la instalación de alumbrado de más intensidad en la misma.

Conceder un donativo de 25 pesetas a la Hermanas de la Caridad.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción nacional abierta para erigir un monumento a la Reina Madre doña María Cristina (q. e. p. d.)

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por la festividad del día.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguienets acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia olicial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Admitir la dimisión presentada por el vigilante de arbitrios Manuel Canales Romero, comunicando la vacante existente a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Conceder licencia para obras a don Bartolomé López Rojas, doña Paula Moreno Gallardo, doña Dolores G. de Canales, don Antonio García Venzalá, doña Teresa Coca Cañas, don Juan Castilla Romero.

Conceder a don Francisco Bazán García 30 pesetas de gratificación por trabajos extraordinarios prestados en las oficinas municipales.

Conceder la ejecución de las obras de alcantarillado, acerado y pavimentación de la conclusión de la calle Ancha de Palomino y la calle del Excelentísimo señor don José Cruz Conde hasta su esquina con la del doctor don Fernando G. de Canales a don Luis de Ansorena, por el tipo de 56.939 pesetas, con sujección a los pliegos de condiciones y proyecto formulados por el Ingeniero de caminos don Fernando Ledesma, siempre qne se comprometa a ejecutar sin aumento de precio el embordillado de las farolas que se coloquen en dichas calles, designando al señor Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura, y que el adjudicatario en plazo de cinco días eleve la fianza provisional a definitiva.

Aprobar presupuesto importante 4.955 pesetas para la construcción de vivienda de los sepultureros del Cementerio de S. Bartolomé y que dicha obra se ejecute por Admistración.

Aprobar 30 cuentas de gastos y que su importe se abone con cargo a los correspondientes capítulo y artículos del presupuesto.

Aprobar memoria y certificaciones exigidas por el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal, para la formación del presupuesto del próximo año e igualmente el proyecto de modificaciones del próximo presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

Nombrar auxiliar interino de la Secretaría a don Francisco Bazán García.

Que don José García Barco, desempeñe el cargo de Inspector tenporero de arbitrios.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Bujalance a 31 de Agosto de 1929.—César Sancho.—V.° B.°: El Alcalde, Luis Cañas Vallejo.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.371

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próxi-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

mo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montalbán a 9 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Adamuz.

—:—

Núm. 3.393

Don Antonio Adamuz Aljaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad del segundo Distriio de esta villa, por haberse concedido la excedencia al que la desempeñaba, la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 7 del actual, acordó sacar a concurso dicha plaza, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a ella presentarán las solicitudes en la Secretaría municipal acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación que acredite pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares.

2.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio del mismo, debidamente legalizado si no corresponde a este Distrito Notarial.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia y de antecedentes penales de la Dirección general del Ramo.

La dotación asignada a dicha plaza es la de 2.500 pesetas anuales, más 250 pesetas en concepto de inspección conforme al artículo 44 del Reglamento de 9 de Febrero de 1925.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección entre los concursantes, de aquel que a su juicio y por la documentación que aporte reuna mayores méritos y mejores condiciones.

Montalbán de Córdoba 10 de Septiembre de 1929.—Antonio Adamuz.

GRANJUELA

Núm. 3.384

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por esta Comisión permanente una propuesta de suplemento de crédito, reforzando capítulos y artículos del presupuesto vigente cuyas consignaciones han resultado insuficientes, se anuncia al público el expediente respectivo para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Granjuela 10 de Septiembre de 1929.—Francisco Alvarez.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.385

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Fuente Tójar a 10 de Septiembre 1929,—El Alcalde, Antonio Ortega.

PALENCIANA

Núm. 3.386

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término do ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Palenciana a 10 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Velasco.

JUZGADOS

COLMENAR

Núm. 3.446

Don Antonio Esteve Pérez Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Manuel González Moreno, natural de Montemayor, de unos cuarenta años, soltero, jornalero, que habita en Córdoba, Plaza Gitanos número nueve, de estatura regular, color moreno bastante acentuado, rostro raspado, que padece enfermedades venéreas, vistiendo blusa azul, pantalón de tela clara y zapatos de cuero bastos, cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días contados desde al en que esta requisitoria se inserte en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en sumario número 21 de 1929 que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta villa a mi disposición.

Colmenar-Málaga a trece de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Esteve.—El Secretario, Miguel Muñoz.

POSADAS

Núm. 3.411

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judiciel la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Francisco Celfa Martínez, la mañana del día dos del actual de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 184 de 1929.

Dado en Posadas a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña

Una mula de 14 años 1'45 de alzada, castaña clara con un hierro en la tabla izquierda del cuello, en cadera derecha y el del Fénix Agrícula V-4 en nalga izquierda.

Un mulo de 15 meses, capa roja, recien capado, crin y cola larga.

BAENA

Núm. 3.378

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula negra, con lunar en el cuatril derecho; otra mula roja; otra mula negra y un mulo pardo, con lunares blancos en el costillar derecho, siendo su edad de seis a siete meses, desaparecidos de terrenos Cortijo Jardón de este término, propias de don Carlos Garrido Lozano vecino de Cabra, la madrugada seis del actual, y la detención de los autores del hecho, asi como de la de poseedores ilegitimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues asi lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 71 de 1929.

Dado en Baena 9 de Septiembre de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos pro dentes en derecho, se ci emplaza por los Jueces y bunales respectivos a las sonas que a continuaci expresan, para que co rezcan el día que se le ñala o dentro del término se les fija, a contar desd fecha de la publicación anuncio en este periódico cial con arreglo a los art los 178 de la ley de En ciamiento Criminal, 380 Código de Justicia Milit 63 de la ley de Enjuiciam to Militar de Marina.

Núm. 3.377

MARTINEZ REÑACO Carlos de Angel y de Juana, de veinte y ve años de edad, soltero, tratant cino de Piedrahita, natural de C res, viste terno color café, botas lor naranja, sombrero negro y ca de color,

JOSE PEREZ Manuel, hijo de dre desconocido y de Blasa, de ce a diez y seis años de edad, so jornalero y paragüero, natural Córdoba, ambulante, viste pant negro de pana, americana de tela alpargatas y camisa a listas.

Comparecerán en término de c días a partir de la inserción de la sente en los periódicos oficiales constituirse en la prisión de este tido de la que se fugaron el día de los corrientes, a fin de que co nuen en prisión provisional dic en el sumario 68, 1929, por h apercibidos que de no verificarlo rán declarados rebeldes.

Almadén cuatro de Septiembre mil novecientos veinte y nueve Aurelio Velasco.

Núm. 3.409

CANTOS CRUZ Rafael, natura Córdoba, de estado soltero, sin fesión alguna, de veinte años, hi Zoilo y de Concepción domiciliado timamente en la calle del Amparo mero treinta y seis, piso segu procesado por escándalo público causa número dos de mil novecien veinte y nueve, comparecerá en mino de diez días ante el Juzgado Instrucción del distrito de la Inc Secretaría de don José Torres Se con el fin de ser reducido a pris en la Carcel Celular, apercibido de no verificarlo será declarado belde y le parará el perjuicio a hubiere lugar.

Madrid seis de Septiembre de novecientos veinte y nueve.—El José Garzón.—El Secretario P. Crispulo Ayuso.

Imprenta de la Casa de Socorro

Ministerio de Cultura 2024